

36

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062817-9  
CG 26 G 95 A 56  
Línea Nat. 01 8000 111 210



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RA073684439CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA  
Dirección: CRA 6 8 47  
Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO

Departamento: CAUCA  
Código Postal: 191030082  
Fecha Pre-Admisión:  
05/02/2019 17:11:18

Min. Transporte Lic. de carga 1000203 del 20/05/2008  
Min. IC Riesgo Mensajería Expresos 01897 del 09/08/2009

DARIO MUÑOZ LOBOA  
ra 6 No 8-47  
nder de Quilichao - Cauca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallecido	Fuerza Mayor
Dirección Errónea		No Reside				
Fecha 1:	11/02/2019	Fecha 2:				
Nombre del distribuidor:	RAUL VILLANUEVA	Nombre del destinatario:	IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA			
C.C.	C.C. 10497632	C.C.	C.C. 10497632			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				

Cecilia de La Fuente de Lleras  
Star cite No. : S-2019-063578-4100  
2019-02-06 11:01:05  
IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA  
**REO CERTIFICADO**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA  
NIT/CC: 76.142.146  
Radicado: 189 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificado con la CC/TI: No 76.142.146 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA  
Nit. / C.C: 76.142.146  
Radicación: 189-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a IVAN DARIO MUÑOZ LOBOA, identificada con C.C No. 76.142.146, por la suma de OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$895.904) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *sl*